REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES 000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio el 25 de marzo del 2013, aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.001703 de 4 de abril del 2013, inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Shushufindi en el Registro Mercantil a su cargo el 16 de abril del 2013.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 21 de octubre del 2014, en la Notaría Primera del cantón Cascales.

   El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

   En tal virtud, el cambio de cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 3929 de 01 DIC. 2014

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 3929 de 01 DIC. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

000011

EXTRACTO

cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana se reforman el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

   "Artículo Segundo.-DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana...".

Distrito Metropolitano de Quito, 01 DIC. 2014

Dr. Oswaldo Nobqa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 169381
Tr. 42690
RR/